

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de julio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-2020-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 071-2020-CEU-UNAC (Expediente N° 01087054) recibido el 06 de julio de 2020, por medio del cual la Presidenta del Comité Electoral Universitario remite el Cronograma de Elecciones Complementarias 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 339, 340 del normativo estatutario establece que el Comité Electoral Universitario de la Universidad es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o su revocatoria; el Comité Electoral Universitario, se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y de las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en su ámbito de competencia; así también en el numeral 345.2 del Art. 345 se establece como una de sus atribuciones, el de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección o revocatoria;

Que, la Presidenta del Comité Electoral Universitario mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 002-2020-CU del 03 de julio de 2020, por la cual aprueban el Cronograma de Elecciones Complementarias 2020, que comprende lo siguiente: Proceso Electoral Complementario de Autoridades y Representantes Docentes ante Órganos de Gobierno: ❖ Elección para Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas. ❖ Elección para Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. ❖ Elección para Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. ❖ Elección para Miembros Representantes Docentes al



Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas. ❖ Elección para Miembros Representantes Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas. ❖ Elección para Miembros Representantes Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. ❖ Elección para Miembros Representantes Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. ❖ Elección para Miembros Representantes Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía. ❖ Elección para Director de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. ❖ Elección para Director de Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía;

Que, el señor Rector con Proveído N° 016-II-2020-R-UNAC/VIRTUAL de fecha 09 de julio de 2020, sobre el Cronograma de Elecciones Complementarias-2020, solicita a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica para que se sirva recomendar si corresponde la emisión de una resolución rectoral;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 528-2020-OAJ recibido el 13 de julio de 2020, informa que estando a lo solicitado por la Presidenta del Comité Electoral Universitario, y siendo una de las funciones de dicho órgano autónomo la convocatoria a elecciones de autoridades y/o representantes universitarios y como parte de dicha convocatoria aprobar y difundir el cronograma de elecciones, lo que materializó a través de la Resolución N° 002-2020-CEU, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, es de opinión que corresponde devolver los actuados a la Oficina de Secretaría General para la difusión correspondiente mediante resolución rectoral, para conocimiento y fines;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 528-2020-OAJ recibido el 13 de julio de 2020; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DIFUNDIR el CRONOGRAMA DE ELECCIONES, materializado a través de la **Resolución N° 002-2020-CEU del 03 de julio de 2020**, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, según el siguiente detalle:

PROCESO ELECTORAL COMPLEMENTARIO DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DOCENTES ANTE ÓRGANOS DE GOBIERNO

- ❖ ELECCIÓN PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA.
- ❖ ELECCIÓN PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
- ❖ ELECCIÓN PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2020

• PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EN LA PÁGINA WEB-UNAC.	LUNES 06 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DE PADRONES PRELIMINARES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 06 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DE FORMATOS PARA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONEROS EN LA PAGINA WEB CEUUNAC.	LUNES 06 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE PADRONES ELECTORALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 13 DE JULIO
• RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONEROS TITULARES Y SUPLENTE. Remitir correo a ceu.secretaria@unac.edu.pe	MIÉRCOLES 22 JULIO
• PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS EN LA PAGINA WEB CEU-UNAC.	JUEVES 30 DE JULIO
• PRESENTACIÓN DE TACHAS A LISTAS Y/O CANDIDATOS. Remitir correo a ceu.secretaria@unac.edu.pe	LUNES 03 DE AGOSTO
• COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS FORMULADAS. A correo Institucional de cada uno de los personeros.	MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO
• PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE TACHAS. Remitir correo a ceu.secretaria@unac.edu.pe)	MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO
• PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS EN LA PAGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 17 DE AGOSTO
• RECOMPOSICIÓN DE LISTAS. Remitir correo a ceu.secretaria@unac.edu.pe	MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO
• PUBLICACIÓN DE LISTAS HÁBILES EN PÁGINA WEB CEU-UNAC. • SORTEO DE NÚMEROS DE LISTAS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL EMPLEANDO CORREOS INSTITUCIONALES.	VIERNES 21 DE AGOSTO
• REMISIÓN DE CREDENCIALES A LOS PERSONEROS DE CADA LISTA. • A correo institucional de cada personero.	LUNES 24 DE AGOSTO
• ELECCIONES COMPLEMENTARIAS.	MARTES 01 DE SETIEMBRE
• PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	MARTES 01 DE SETIEMBRE



<ul style="list-style-type: none"> • PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC. 	VIERNES 04 DE SETIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> • REMISION DE RESOLUCIONES DE GANADORES. • REMISIÓN DE CREDENCIALES A GANADORES • A correo Institucional de cada ganador. 	LUNES 07 DE SETIEMBRE

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ DE 09:00 A 17:00 HORAS

- ✓ **DOCENTES Y ESTUDIANTES: VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL**
- ✓ **USO OBLIGATORIO DEL CORREO INSTITUCIONAL CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE.**

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OTIC, SUDUNAC
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.